



RESPUESTA CONSULTA 3 – CONVOCATORIAS VIDEOJUEGOS 2022

CONSULTA REALIZADA:

Tenemos una consulta con respecto a los costos que se pueden considerar dentro de la convocatoria. Específicamente nosotros tenemos una SAS, en la cual tenemos dos accionistas, uno de ellos es representante legal de la empresa y trabaja en la misma. El otro accionista no desempeña funciones en la empresa en la actualidad.

La consulta es, en el caso de ser elegidos en la convocatoria, este segundo accionista debería incorporarse al trabajo en la empresa y por ende se ingresa a la planilla de trabajo como dependiente y se establece un sueldo de acuerdo a sus actividades. Este sueldo es posible contabilizarlo como gasto 100% atribuible a la convocatoria?

RESPUESTA:

No hay inconvenientes en que el segundo accionista se incorpore al trabajo en la empresa y por ende se ingrese a la planilla de trabajo como dependiente y con un sueldo de acuerdo a sus actividades.

Pero a la hora de rendir su sueldo y aportes como gasto elegible, se deberá considerar lo que establecen las bases de la convocatoria en el punto 9 “Gastos elegibles” en el 2do. ítem de la viñeta: “Se admitirán gastos por concepto de hasta el 50% de sueldos y aportes a la previsión social y/o Caja de Profesionales de titulares/socios de la empresa”.